



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE NUEVAS MEDIDAS COVID

P - Vivo en un pueblo que no se va a encontrar confinado perimetralmente. Los fines de semana voy a visitar a mis padres que viven en un municipio de más de 50.000 habitantes. Mis padres ya son mayores y aprovecho para ir a hacerles la compra, asear la casa y otras tareas. ¿Podré seguir haciéndolo?

R - Sí. La atención y cuidado de personas mayores está exenta de esa limitación, aunque no es necesario que vaya toda la familia a ver a los abuelos, limitándose a las personas estrictamente necesarias.

NOTA. La respuesta es válida también si ambos municipios tienen limitación de movilidad los fines de semana y festivos.

P – Me están haciendo unas obras de reforma en mi domicilio. Para ello acuden tres obreros a realizar los trabajos. Con ello a veces nos podemos juntar mi cónyuge, mis dos hijos, los tres obreros y yo. ¿Pueden hacerlo?

R – Las actividades laborales están exentas de la limitación a dos personas no convivientes, por lo que pueden continuar con el trabajo.

No obstante desde PLV le aconsejamos que sólo haya una persona de los convivientes mientras se encuentren en su domicilio los operarios, y que esa persona sea siempre la misma.

P – Tengo un bazar dedicado a la venta de menaje, artículos de regalo y decoración, así como papelería, refrescos, artículos de higiene y limpieza, etc. ¿a qué hora tengo que cerrar?

R - La zona dedicada a la venta de artículos no esenciales es aconsejable acotarla y no efectuar venta desde las 18:00 hrs. La venta de artículos esenciales (limpieza, higiene, papelería, etc.) puede realizarse y esa zona permanecer abierta hasta una hora que permita la vuelta a sus domicilios del personal de la tienda y clientes sin infringir el toque de queda (a esta fecha 25/01/2021 a las 22:00 hrs.)

P - ¿Hasta que hora puede permanecer abierta una academia de baile?

R - Dependerá si dicha academia otorga títulos con validez académica o profesional. Si es que sí podrá permanecer abierta hasta una hora que permita la vuelta a sus domicilios de profesores, personal y alumnos sin infringir el toque de queda. En caso contrario deberán cerrar a las 18:00 hrs.

(Ver <http://www.ceice.gva.es/es/web/ensenanzas-regimen-especial/escuelas-de-musica>)

P – Vivo en València y paso los fines de semana en una segunda residencia ubicada en una población de la Comunidad Valenciana que no se va a encontrar confinada ¿puedo seguir haciéndolo?

R – Si sale de la ciudad antes de las 15:00 hrs. del viernes y no retorna a la misma hasta pasadas las 06:00 hrs. del lunes puede hacerlo. Pero desde PLV le recomendamos que no lo haga. Es mejor quedarse en el domicilio habitual y limitar al máximo los desplazamientos.

P – Los fines de semana suelo realizar compras en un centro comercial que se encuentra ubicado en una población fuera del término municipal de València. ¿Podré acudir a dicho centro comercial?

R – No. La limitación de movilidad del Decreto 2/2021 establece el confinamiento perimetral de las ciudades de más de 50.000 habitantes desde las 15:00 hrs. del viernes hasta las 06:00 hrs. del lunes, por lo que no podrá realizar dichas compras en centro comercial ubicado fuera del término municipal de València. Debería realizarlas en un centro comercial que se encuentre en dicho término municipal. No obstante le recomendamos que siempre que sea posible procure realizar sus compras fuera de días y horas en los que se produce mayor afluencia de público a las grandes superficies. Y ¿por qué no? también en el pequeño y mediano comercio de la zona donde Ud. vive.

P – Mi hija estudia en la Universidad de Castellón y vive durante la semana en la citada ciudad. Los viernes por la tarde acudo a por ella y nos trasladamos a nuestro domicilio en València hasta el domingo que la vuelvo a llevar a Castellón ¿podré seguir haciéndolo mientras hayan clases?

R – Sí. El Decreto 15/2020 del Presidente de la Generalitat estableció una excepciones a las limitaciones de movilidad, entre otras:

- Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.

La cuestión que Ud. plantea se podría encuadrar en estas excepciones si bien hay que tener en cuenta que no van a hacer uso del transporte público, con el que no habría ningún tipo de problema, sino que los trayectos se van a realizar con su coche. En este caso lo recomendable sería hacer dichos trayectos fuera de las horas con limitación de movilidad. En caso de no ser posible o no se considere oportuno hacer uso del transporte público, le recomendamos portar documentación que justifique esos desplazamientos (certificado de padrón, justificante de matrícula, y contrato de alquiler del piso donde vive su hija)

P – Junto con tres compañeros de Universidad tenemos que hacer un trabajo para una asignatura. Los cuatro tenemos domicilios diferentes. ¿Podemos reunirnos para realizar dicho trabajo?

R – En principio consulten con su profesor y sigan las instrucciones que él les dé. El nuevo decreto establece excepción

P – Soy de un pueblo de la provincia de Castellón y los días 30 y 31 reparten el aceite en la almazara del pueblo. ¿Puedo desplazarme al pueblo para recoger el aceite?

R - Lo que Ud. plantea podría considerarse una actividad laboral por lo que, en principio, podría desplazarse, pero le recomendamos que contacte con las personas que gestionan la almazara y trasladen ese reparto a días entre semana.

P – Para ir al trabajo me desplazo a un polígono fuera de València con otros tres compañeros. Cada semana utilizamos el coche de uno de nosotros ¿Podemos hacerlo dado que las reuniones están limitadas a dos personas no convivientes?

R - La recomendación es que vayan de forma separada. En caso de no poder hacerlo entre las excepciones se contemplan las actividades laborales, por lo que podrán llevarlo a cabo. Por supuesto usando todos ustedes mascarillas.

P – Tengo un taxi y en ocasiones hay clientes que me piden que les lleve a un lugar fuera de la Comunidad Valenciana, y más comúnmente a poblaciones del área metropolitana ¿puedo llevar a cabo esas carreras?

R – Sí. La justificación para realizar dichos trayectos la deben de acreditar los usuarios si bien es recomendable que le faciliten una copia de dicho documento que acredite la salida del taxi para la vuelta del servicio.

P – Actualmente todas las plazas del taxi podían ir ocupadas. Con la entrada en vigor de las nuevas medidas ¿se pueden seguir ocupando?

R - Si todos los pasajeros son convivientes sí. En caso de que no lo sean sólo podrán ocuparse dos plazas por fila de asientos. Todos los ocupantes del vehículo usando mascarilla.

P - ¿Cuántas personas puedo llevar en mi vehículo?

R – Si son convivientes se pueden utilizar todas las plazas del mismo. En caso de que no lo sean únicamente se podrán ocupar dos plazas del vehículo.

P – En ocasiones cuando saco a pasear a mi perro en determinados lugares hay varias personas a la vez ¿se considera reunión?

R – Es muy difícil discernir si esa coincidencia ha sido previamente programada, si se suele llevar a cabo, etc. Le recomendamos que caso de coincidir lo haga lo suficientemente separado de otras personas.

P – El horario de toque de queda ¿afecta al paseo de mascota

El horario de toque de queda no afecta al paseo de mascotas, ya que se considera una necesidad, pero deberá de llevarlo a cabo aplicando el sentido común. Si, p.ej. Ud. termina de trabajar a las 22 hrs., llega a casa a las 23 hrs. y en ese momento saca su mascota para que haga sus necesidades en las cercanías de su domicilio, es perfectamente entendible. No sería lo mismo si sacara a su perro a una hora muy alejada de los límites del toque de queda y por lugares distantes de su domicilio.

P – El confinamiento de València los fines de semana y festivos ¿afecta al desplazamiento a las pedanías del Perellonet y El Saler?

R – Al encontrarse dichas pedanías dentro del término municipal de València pueden efectuarse dichos desplazamientos. No obstante, en caso de tratarse de segundas residencias, le recomendamos que no lo haga. Vale la pena no hacerlo ahora y poder llevarlo a cabo más adelante.

P – Una autoescuela ¿puede seguir realizando sus actividades? ¿con qué horario?

R – Puede realizarlas atendiendo a las medidas de prevención en centros de enseñanza. El horario será el habitual, dando margen suficiente para que profesorado y alumnos regresen a sus domicilios sin infringir el horario de toque de queda.

P – ¿Cuántas plazas se pueden ocupar en un coche de autoescuela?

R - Se podrán ocupar dos plazas por fila de asientos.

RESUMEN MEDIDAS

DECRETO 2/2021, de 24 de enero, del president de la Generalitat

RESTRICCIONS DE MOBILITAT



RESTRICCIONS A PARTIR DEL 25 DE GENER
TANCAMENT PERIMETRAL TERRITORI
COMUNITAT VALENCIANA

Únicament s'autoritzaran els desplaçaments adequadament justificats. Durant el cap de setmana i els dies festius es confinària perimetralment la ciutat de València.

LIMITACIONS DE GRUPS



A PARTIR DEL 25 DE GENER
LIMITACIÓ DE GRUPS EN ESPAIS PRIVATS

Queden limitades al màxim nucli de convivència.

LIMITACIONS DE GRUPS



A PARTIR DEL 25 DE GENER
LIMITACIÓ DE GRUPS EN ESPAIS PÚBLICS

Les trobades familiars o socials queden limitades a un màxim de 2 persones, llevat que es tracte de convivència.



<https://coronavirus.valencia.es/>

LE RECOMENDAMOS EVITAR TODA AQUELLA ACTIVIDAD NO ESENCIAL QUE IMPLIQUE CUALQUIER RIESGO, POR MÍNIMO QUE ESTE SEA.